

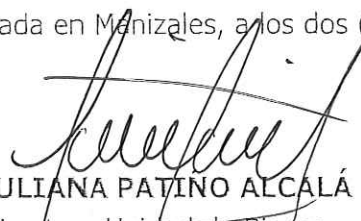
**CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES N° 2026-01-049 SUSCRITO ENTRE ANGIE VANESSA GARZON
MONTROYA Y EL INSTITUTO FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE
MANIZALES INFIMANIZALES**

En Concordancia con el Manual de Contratación de la Entidad, y al amparo del principio de economía que inspira las actuaciones públicas, el suscrito servidor, actuando en calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesional No. 2026-01-049 celebrado entre el **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES INFIMANIZALES** y **ANGIE VANESSA GARZON MONTROYA** cuyo objeto fue: *PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO(A) INDUSTRIAL PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES DE INFIMANIZALES EN LA OPTIMIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE SUS PROCESOS OPERATIVOS, ASÍ COMO, EN EL SEGUIMIENTO TÉCNICO Y GENERACIÓN DE INFORMES DE GESTIÓN SOBRE LOS ACTIVOS Y PLANES ESTRATÉGICOS DE LA DEPENDENCIA*; se deja constancia por medio de este instrumento, del cumplimiento de las obligaciones contraídas en beneficio de la entidad, incluyendo aquellas asociadas al sistema de seguridad social integral.

1

Así mismo, se deja constancia, con base en lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, que a su vez fue modificado por el artículo 217 del Decreto- Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", que "La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", máxime cuando no quedaron saldos pendientes por conciliar y se está dejando constancia del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Dada en Manizales, a los dos (08) días del mes de Julio de 2026.



JULIANA PATINO ALCALÁ
Directora Unidad de Bienes.
Supervisora